

MONTESINOS EN LA CRESTA DE LA OLA

Ramón Hernández Martín, O.P.

Facultad de Teología de San Esteban (Salamanca)

Resumen. El sermón de Montesinos sigue dando que pensar. Lo refiere únicamente Las Casas. Éste siguió los pasos de los dominicos desde que llegaron a La Española; les oyó los primeros sermones, quedando muy impresionado. El sermón de Montesinos estaba escrito y refrendado por los misioneros. Las Casas iba a los documentos o testimonios directos, para contar con verdad la historia. Nos transmite el primer viaje de Colón a Las Indias, tomándolo del Diario del Almirante; el original de ese viaje desapreció pronto, y nadie rechaza la veracidad lascasiana. Corroboran la veracidad del sermón: las expresiones de las cartas del Provincial; la obra de Matías de Paz a petición del Rey.

La figura de Antonio Montesinos se yergue sobre un macizo-coloso, inamovible pedestal, en el puerto de la Ciudad de Santo Domingo de la República Dominicana, la antigua isla de La Española. Su mano izquierda, a la altura de la boca, proyecta a lo lejos su enorme grito. ¿Fue verdad ese enorme grito liberador, que alcanzó enseguida a la misma Corte del rey de España? Lo transmite en su presunta literalidad Fray Bartolomé de Las Casas y solamente él.

Pero ¿Las Casas lo reproduce o lo transfigura? Hay autores que piensan que Las Casas no estuvo presente al sermón. Aducen dos frases de su relato en que manifiesta suposición en vez de certeza. Manifiesta que el sermón irritó a unos, mientras que a otros los dejó "algo compungidos, pero a ninguno, a lo que yo después entendí, convertido". Dice también que terminado el sermón y salido Montesinos, quedó "la iglesia llena de murmullo, que, según yo creo, apenas dejaron acabar la misa".

Pienso que son dos frases que no llevan consigo necesariamente la ausencia de Las Casas en dicho sermón. Su presencia por el contrario la han

dado por supuesta grandes historiadores. No obstante, Bartolomé de Las Casas dice varias veces que ese sermón fue escrito y firmado por toda la comunidad de los dominicos presentes en la casa de Santo Domingo de La Española.

1. ESCÁNDALO SIN PRECEDENTES EL DE MONTESINOS

Varios son los autores que vienen dudando desde algunos decenios de la historicidad del discurso de Antón Montesinos tal como lo vemos reproducido en su parte esencial por el famoso obispo de Chiapa Fray Barloomé de Las Casas. Éste –arguyen– ha cometido errores y mentiras en otras ocasiones, y también las pudo cometer ahora.

Debemos responder a esto que los errores lascasianos son sólo de cálculos de números y distancias, no fáciles de medir entonces: número de indios, número de ríos, extensión de los territorios, distancias. Peligroso es negarle la verdad de los acontecimientos por él narrados. Sólo él nos ofrece la joya del diario del primer viaje de Cristóbal Colón; lo ha tomado del original de Colón; este original ha desaparecido y ¿quién se ha atrevido jamás a negar su verdad por la simple razón de que lo transmite el mentiroso Las Casas? Sólo por él sabemos con plena certeza el día y la hora del descubrimiento de América. Y hasta el día de hoy lo venimos repitiendo tal como vemos en el texto lascasiano

Sabemos que el discurso de Montesinos estaba escrito, y contenía la firma de los frailes de su comunidad. Las Casas, celoso registrador de documentos, que tuvo acceso a la documentación colombina, también lo tuvo al archivo del convento, cuyos frailes le proporcionaron el sermón entero de Montesinos, y del que él extrajo los consabidos párrafos, origen de la contienda.

Una segunda objeción es que nadie podía negar o poner en dudas en esos años la total jurisdicción de los Reyes de España sobre las Indias, pues daban pleno valor jurídico a la concesión pontificia de Alejandro VI en la bula *Inter Caetera* de 1493. Las dudas de Las Casas debieron tener origen más tarde, después de hacerse dominico, terminar su priorato en Puerto Plata y comenzar de nuevo y con más ardor su campaña contra las guerras de conquista y las encomiendas. O tal vez, para poner una fecha, en 1527, al comenzar a escribir la *Historia de las Indias*, la obra de sus predilecciones, a cuya composición, corrección y perfección fue dedicando grandes espacios de tiempo a lo largo de su vida.

Debemos reconocer que el valor de la concesión del Papa Alejandro VI fue tenida en cuenta en casi todo el siglo XVI por los Reyes de España y sus mandatarios legistas y militares. Sin embargo el teólogo Francisco de Vitoria negó repetidamente valor alguno a la concesión del Papa, y lo mismo defendieron sus discípulos de la Escuela de Salamanca que él fundara. Las razones definitivas para Vitoria eran la plenamente voluntaria y libre acep-

tación de esa jurisdicción española por parte de los indios o la guerra verdaderamente justa.

Cito esta doctrina de Francisco de Vitoria solamente para indicar que la política seguía otros cauces que la estricta justicia, e iba siempre con mucho retraso respecto a las doctrinas de los sabios. Estos retrasos de las cortes reales y sus diplomáticos eran particularmente notorios cuando afectaban a los intereses económicos.

Naturalmente que la doctrina del Maestro Vitoria no puede aplicarse al sermón de Antón de Montesinos, porque ese sermón es de 1511 y la exposición completa de la doctrina vitoriana es de 1539 en su famosa selección *Sobre los Indios*. Pero la duda sobre la justicia del pleno dominio de los Reyes de España sobre el Nuevo Mundo pudo existir, y existió, como vamos a probar por documentos distintos del citado sermón de los dominicos de La Española.

Gracias a esos testimonios que expondremos de inmediato, a nadie se le debe ocurrir el rechazo de la existencia misma del sermón. Por otra parte Las Casas nos ofrece no sólo los textos más salientes y más criticados, sino también, y de modo suficiente un buen resumen de todo su contenido.

Expongamos primero el contexto y los pasajes cuestionados del célebre sermón de fray Antón de Montesinos. El alma inquieta de nuestros misioneros había elaborado comunitariamente su plan de vida evangélica para hacer creíble su mensaje ante los indios. Habían intentado crear un seminario en Sevilla de niños españoles e indios, para que éstos, si aceptaban ser dominicos y sacerdotes, pudieran evangelizar a sus paisanos en su propia tierra. Componen en común unos catecismos adaptados al lenguaje y al modo de pensar de los naturales. Se han comprometido a optar siempre por el bienestar, y la promoción y defensa de los pobres, humildes y explotados, que eran los nativos contra la opresión o desconsideración de los ricos, los poderosos y los explotadores, que eran los conquistadores y encomenderos. Y, como la situación opresora no parecía cesar, se decidieron a levantar lo más alto posible su voz en favor de aquellos que no tenían protector.

Se preparó entre todos el sermón. Luego se eligió para predicarlo al mejor dotado: al celoso defensor del oprimido; de voz sonora, y de fácil, clara y contundente expresión. El elegido fue fray Antón Montesinos, del que dice Las Casas: "tenía gracia de predicar; era aspérrimo en reprender vicios, y sobre todo en sus sermones y palabras, como muy colérico, eficacísimo, y así hacía, o se creía que hacía en sus sermones mucho fruto. A éste, como muy animoso, cometieron el primer sermón de esta materia, tan nueva para los españoles de esta isla"¹.

¹ B. DE LAS CASAS, O. P., *Historia de Las Indias*, texto fijado por J. Pérez de Tudela y E. López Oto, estudio crítico preliminar y edición por J. Pérez de Tudela Bueso, vol. III, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles (BAE) 96, 1957, lib. III, cap. 3, p. 175b; Bartolomé DE LAS CASAS, *Obras*

Se escogió como día apropiado el cuarto domingo de Adviento, que cayó en ese año del 1511, el 21 de diciembre. La iglesia estaba llena de españoles, que acudían sin falta a cumplir el precepto dominical. La Navidad está encima –a cuatro días vista– y muchos pedían confesión, para comulgar tranquilos en tan solemne día del 25 de diciembre. El sermón “lo lleva escrito y firmado de los demás”, puntúa intencionadamente Bartolomé de Las Casas. Ha comenzado la misa. Se ha leído el Evangelio de Juan Bautista, tronando en el desierto. Antón Montesinos comienza suavemente el sermón. De pronto levanta su voz poderosa, y clama transfigurado:

“Yo soy la voz de Cristo en el desierto de esta isla, y por tanto conviene que con atención no cualquiera, sino con todo vuestro corazón y con todos vuestros sentidos la oigáis. [...] “Esta voz es que todos estáis en pecado mortal y en él vivís y morís por la crueldad y tiranía que usáis con estas inocentes gentes”. “Decid: ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre a estos indios? ¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes, que estaban en sus tierras mansas y pacíficas, donde tan infinitas dellas, con muerte y estragos nunca oídos, habéis consumido?” “¿Cómo los tenéis tan opresos y fatigados, sin dalles de comer ni curallos en sus enfermedades, que de los excesivos trabajos que les dais incurren y mueren, y, por mejor decir, los matáis, por sacar y adquirir oro cada día? ¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine, y conozcan a su Dios y criador, sean bautizados, oigan misa, guarden las fiestas y los domingos?” “¿Éstos no son hombres? ¿No tienen ánimas racionales? ¿No sois obligados a amallos como a vosotros mismos? ¿Esto no entendéis? ¿Esto no sentís? [...]”.

Son trozos selectos del Sermón de fray Antón Montesinos, o Montesino según los más cercanos al personaje. Creo que Bartolomé de Las Casas nos transmite las palabras y también el pensamiento de Montesinos y toda aquella comunidad.

El templo –nos dice Las Casas– quedó convertido en un murmullo de protesta. El fraile daba testimonio con su palabra y con su vida, pues él se dirigió luego con su compañero “a su casa pajiza, donde por ventura no tenían sino caldo de berzas sin aceite”, como atestigua el mismo historiador².

Que este sermón fue de toda la comunidad misionera, aunque uno solo lo predicara, lo asegura en la *Historia de Las Indias* Bartolomé de Las Casas, que siguió este proceso puntualmente, como la persona más interesada por el problema de la liberación del indio.

Los dominicos lo pensaron antes detenidamente, “encomendándose mucho a Dios”. Por fin “acuerdan” la predicación del sermón “y firmáronlo

Completas (edición dirigida por el Prof. Dr. Paulino Castañeda Delgado), vols. 3-5, Madrid, Alianza Editorial, 1994: Vol. 5, *Historia de Las Indias*, t. III, lib. 3, cap. 3, pp. 1759-1760. En adelante la primera de estas ediciones se cita: BAE, n.º, lib., cap. y pág. La Segunda edición se cita: *Obras Completas*, n.º, t. (tomo), lib., cap. y p.

² BAE, 96, lib. 3, cap. 4, págs. 175b-176b. *Obras Completas* 5, lib. 3, cap. 4, pp. 1761-1762.

todos de sus nombres, para que pareciese" que del "consentimiento y aprobación de todos procedía"³.

Cuando, después del sermón, fueron las autoridades al superior de los dominicos, para que hiciera retractarse al predicador, fray Pedro de Córdoba, como superior, protestó que "lo que había predicado aquel Padre, había sido de parecer, voluntad y consentimiento suyo y de todos"⁴.

2. AUTENTICIDAD DE LA MENTE LIBERADORA DE MONTESINOS

Hemos expuesto ampliamente en el punto primero de este estudio cómo además de la duda sobre la veracidad del sermón, que pone Fray Bartolomé de Las Casas en la boca de Antonio Montesinos, se ha cargado mucho el acento sobre la imposibilidad de que en esos años se dudara o se pusiera en tela de juicio la plena jurisdicción de los Reyes de España sobre las tierras y hombres de Las Indias.

Pretendo probar ahora en este segundo punto que en esos años de 1511-1512, aparte del sermón del misionero dominico Fray Antonio de Montesinos, encontramos argumentos que nos muestran suficientemente que esos dominicos pudieron dudar o poner en tela de juicio, y que de hecho lo hicieron de modo explícito, ese dominio o una plena jurisdicción sobre las Indias.

No vamos a referir ahora con detalle las repercusiones que tuvo este sermón en la corte española, en la Provincia Dominicana de España y en el mundo universitario e intelectual. Querernos fijarnos sólo en los documentos que acusan a Montesinos y al citado sermón de poner en duda e incluso de ir en contra de la legitimidad del dominio real sobre Las Indias.

Citamos en primer lugar una real cédula del rey Fernando el Católico dirigida al gobernador de Las Indias, el Almirante D. Diego Colón. Está datada en Burgos el 20 de marzo de 1512, en la que se cita a fray Antonio Montesinos y su osadía de ir contra los derechos del rey de España sobre el Nuevo Mundo. Es una respuesta a la que antes dirigiera el gobernador al rey con las acusaciones contra los dominicos de La Española. Citemos algunos párrafos:

"Vi ansimismo el sermón que dezís que hizo un flaire dominico que se llama frey Antonio Montesino, y... me ha mucho maravillado en gran manera de dezir lo que dixo, porque para dezirlo ningún buen fundamento de theología ni de cánones ni de leyes tenía, según dicen todos los letrados y yo así lo creo".

"Porque quando yo e la Sra. Reyna mi muger, que gloria aya, dimos una posta para que los indios sirviesen a los christianos, como agora los sirven, mandamos ajuntar para ello todos los del nuestro Consejo y muchos otros

³ BAE, 96, lib. 3, cap. 3, pág. 175b. *Obras Completas* 5, lib. 3, cap. 3, pp. 1759-1760.

⁴ BAE, 96, lib. 3, cap. 4, pág. 177a. *Obras Completas* 5, lib. 3, cap. 4, pp. 1763-1764.

letrados theólogos y canonistas, y, vista la gracia e donación que nuestro muy santo Padre Alejandro sexto nos hizo de todas las islas e tierras firmes descubiertas e por descubrir en esas partes, cuyo traslado autorizado yrá con la presente y las otras cauxas escritas en derecho y conforme a razón para ello avía, acordaron en presencia y con parecer del arzobispo de Sevilla, que agora es, que se devían de dar, y que era conforme a derecho humano e divino”.

También se lamenta el rey en esta cédula de que los dominicos no quieran absolver a los encomenderos. Advierte que varios de sus consejeros le han indicado que debía traer a España a esos frailes y entregarlos a su superior para que los castigue. “Pero otros excusan su yerro por no estar informados de las causas que me movieron al repartimiento, y por la devoción a esa Orden los dexé allá, pero que no hablen, ni en púlpito ni fuera, desta materia”⁵.

Por este documento sabemos que el sermón de Antonio de Montesinos llegó a manos del rey Fernando el Católico, y que de él dedujo el rey que no se trataba sólo de una queja de los malos tratos que daban a los indios, sino también de la negación de poder en el rey para las encomiendas de los indios a los particulares. No obstante las Ordenanzas de Indias de 1512-1513 sólo se limitaron a regular el trabajo de los indios y a procurar evitar los malos tratos que daban a éstos los encomenderos.

Muy dura fue la intervención del P. Provincial de los dominicos fray Alonso de Loáisá, apercibido por la Corte del escándalo del sermón de Montesinos. La consternación del Padre Provincial y de la Provincia entera queda reflejada en tres cartas que dirigió fray Alonso de Loáisá a sus súbditos de La Española⁶.

El 16 de marzo de 1512, desde el convento de Burgos, escribe al Padre Vicario de aquella comunidad del Nuevo Mundo fray Pedro de Córdoba en estos términos: “acá me han dado unas nuevas, las cuales me han apenado mucho... Yo vos ruego y encargo y mando que lo pasado se remedie, y no consintáis más predicar tal materia en tal manera con escándalo... Y escribidme largo de todo con el primero que se ofreciere”.

Más explícita es la carta que con la misma data y fecha escribe el Provincial Alonso de Loáisá a toda la comunidad de Santo Domingo de La Española:

“Reverendissimi in Christo amantissimi Patres. Miércoles que se contaron XVI de marzo deste presente año. Estando en Burgos supe cómo los del Consejo del Rey nuestro señor proveían en que a todos os traxesen a España, y la

⁵ *Cedulario Cubano (Los orígenes de la Colonización) I (1943-1512)* por D. José M^a Chacón y Calvo... en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Ibero-América...*, vol. VI, Madrid, Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, s.f., pp. 429-430.

⁶ Cf. *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Ibero-América...*, vol. VI, Madrid, s.a., pp. 425s, 443s y 445-447.

causa por ciertas proposiciones que uno de vosotros predicó en daño de nuestra Religión. Pues tal afrenta se os yntenta hazer en confusión de los que vinierdes y de los que os esperamos acá”.

“Recebiréys muy grave la pena que nos avéys dado a todos en ver que personas tan religiosas y de letras como vosotros..., que agora, por mirar bien la sana doctrina y a tan gran fruto y provecho favorable, diésedes en vuestra predicación motivo a que todo se pierda y todo se estorve, y que toda la Yndia por vuestra predicación esté para rrebelar, y ni nosotros ni christiano alguno pueda estar allá”.

“Mucho soy maravillado y no sé a qué lo atribuya. Salvo que Satanás [os lo haya sugerido con lamentables engaños]. Y allende desto oviéades de acordaros de aquella tan saludable doctrina... de la modestia y templanza que han de tener [los predicadores] en sus sermones en el reprehender y las doctrinas que han de predicar y cómo han de ser muy circunspectos en su dezir y sin escándalo...”

“Y dado que vuestras proposiciones se pudieran ver y fiar en otra materia, pero en ese caso, si bien miráys, no a lugar, pues que *estas yslas las ha adquirido su Alteza jure belli y su Santidad ha hecho al rey nuestro señor donación dello...* Y, porque el mal no proceda adelante, y tan gran escándalo cese vos mando a todos e a cada uno de vos en particular in virtute Spiritus Sancti et sanctae obedientiae... que ninguno sea osado predicar más en esta materia... So la misma pena no hablen en la materia a los que confesardes. Vester Pater et servus frater Alonso de Loaysa, Prior Provincialis”.

Y, para que no haya dudas, ahí va la tercera carta mensajera del P. Provincial fray Alonso de Loaisa a nuestros dominicos de América. Ahora va dirigida personalmente a fray Pedro de Córdoba, su Vicario para los dominicos de Las Indias. La escribe en el convento de San Pablo de Burgos el 23 de marzo de 1512. Este es el texto:

“Deseo saber de vuestra salud... y cómo os halláis, y ruégoos sea larga vuestra carta, cuando me escribiéredes de todo lo que sentís de allá. Acá me han hablado sobre ciertas cosas que un Padre de los que allá estáis predicó... Os ruego trabajéis con esos Padres en que dejen de predicar tales doctrinas, pues son escandalosas, y... dañáis allá y acá, y acá ningún provecho se nos sigue...”

“Vine aquí a la corte por tomar asiento con los Padres de Piedrahíta, donde supe las nuevas de lo que allá haviades predicado, que infinita pena me dio, y habéis puesto en vuestra honra harta [pena], según lo mucho que acá érades estimados... Tened por cierto que a ningún fraile daré licencia para pasar allá hasta que el señor gobernador me escriba de la enmienda que hobiéredes hecho en este escándalo que por acá tanto ha sonado”.

Un gran borrón pareció al P. Provincial aquella denuncia en la vida, hasta entonces sin tacha, de nuestros misioneros del Nuevo Mundo. Antes eran admirados por los frailes de la metrópoli; ahora los consideraban altaneros y rebeldes.

Si el P. Provincial recurre a los argumentos de dominio (*jure belli* y donación papal), es porque los frailes dominicos de La Española se permitieron dudar de ese dominio.

Otra prueba de que la duda de los misioneros dominicos afectaba también a la jurisdicción de nuestros reyes sobre las Indias fue el encargo de Fernando el Católico al teólogo dominico Matías de Paz, de escribir una obra sobre ese tema. Matías escribió entonces, en 1513, su obra *Acerca de la jurisdicción de los reyes de España sobre los indios*. Este teólogo dominico había asistido a las citadas juntas.

En el colofón de su obra dice Matías de Paz que escribió este tratado a petición del Rey Fernando. Pese a las leyes de Burgos-Valladolid de 1512-1513, la conciencia real no había quedado completamente tranquila. Los sabios de aquellas juntas, al final de sus resoluciones, después de componer aquel célebre código indiano, advierten al Rey que con el cumplimiento de esas ordenanzas “su real conciencia será enteramente descargada”. No debió sentir esto el Rey en su plenitud, y por eso pide a Matías de Paz la justicia de su dominio sobre aquellas tierras y sus habitantes.

Nos interesa destacar el hecho de que había personas que dudaban de esa jurisdicción y dominio, y entre esas personas estaban los dominicos de La Española que lo hicieron público en el famoso sermón de Montesinos. Dice Matías de Paz, al principio de su tratado:

“En lo tocante al dominio del Católico e Invictísimo Rey de España sobre los indios, maravillosamente sometidos a su imperio por el Dios Altísimo, hanse suscitado por parte de algunos propagadores de la fe y varones religiosos algunas dudas”.

La tesis de este teólogo es que el Rey Fernando el Católico tiene absolutamente hablando todos los derechos sobre los indios y sus territorios. Afirma el derecho real sobre aquellas tierras y los indios. Y da la prueba demostrativa: pues venció a esos indios en guerra justa. La justicia de esos castigos y de esas guerras son las dudas lanzadas en su sermón por Montesinos: ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel servidumbre a los indios? ¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras? Las dudas existieron y se plantearon. Esa la cuestión.

3. LAS ALMAS SE SERENAN. SE PREMIA A LOS VALIENTES

Esa fue la primera reacción, por carencia de informes suficientes, que tuvieron los dominicos de la Provincia dominicana de España ante el sermón de Antón Montesinos y la actitud de aquellos misioneros del Nuevo Mundo, al enfrentarse con los encomenderos, que esclavizaban a los indios y no tenían en cuenta su condición humana.

No obstante, los ánimos se calman, se reconocen los méritos y se otorgan los premios. En efecto, al año siguiente de la junta de Burgos, en el mes de

septiembre tiene lugar un importantísimo capítulo provincial de la Provincia de España. Se celebró en Córdoba. Los ánimos de los dominicos parecen aquí plenamente serenados y se reconocen los méritos de aquellos primeros misioneros dominicos del Nuevo mundo, pues las disposiciones que toman los capitulares son verdaderos premios a su brillante actividad.

Veámoslo directamente en el texto de las actas capitulares. En el apartado de estas actas capitulares, que se titula “aceptaciones” leemos:

“Aceptamos el convento de Santo Domingo de la isla Española en el Mar de Las Indias, y lo incorporamos y sometemos a nuestra Provincia de España tanto en las cosas espirituales como en las temporales”.

En el apartado de las “creaciones” se dice:

“(Creamos Predicador General) a fray Pedro de Córdoba, Vicario de la Isla de La Española, por el convento de Santo Domingo de dicha isla; a fray Domingo de Mendoza, por el convento de Portaceli [de Sevilla]”.

Domingo de Mendoza había sido el iniciador y el promotor de esta primera misión de los dominicos en Las Indias Occidentales. Así lo reconocen Bartolomé de Las Casas y los cronistas e historiadores de nuestras misiones. Incluso uno de esos historiadores, Jerónimo de Quintana, lo llega a presentar como “el mejor Colón del Evangelio en Las Indias”⁷. El testimonio del Padre Las Casas es irrecusable:

“El movedor primero y a quien Dios inspiró divinalmente la pasada de la Orden acá, fue un gran religioso de la Orden, llamado fray Domingo de Mendoza... Para este santo propósito halló a la mano un religioso llamado el Padre fray Pedro de Córdoba... Era [éste] natural de Córdoba... Entró en la Orden de Sancto Domingo bien mozo, estando estudiando en Salamanca, y allí en Santisteban se le dio el hábito...”

“A este bienaventurado halló el Padre fray Domingo de Mendoza dispuesto para que le ayudase a proseguir aquesta empresa, y movió a otro, llamado el Padre fray Antón Montesino, amador también del rigor de la religión, muy religioso y buen predicador. Persuadieron a otro santo varón, que se decía el Padre fray Bernardo de Sancto Domingo”⁸.

Todos los historiadores reconocen que estas vocaciones de apóstoles tan excepcionales de Las Indias no surgieron en cualquier lugar y de forma espontánea. Todas ellas se formaron en el Convento-Estudio General de San Esteban de Salamanca y fueron el fruto maduro de una reforma religiosa en toda línea; fueron la manifestación de la intensa vida evangélica, que se con-

⁷ Jerónimo QUINTANA, O. P., *Segunda Parte de la Historia del Insigne convento de San Esteban de Salamanca*, lib. I, cap. 2; J. CUERVO, O. P., *Historiadores del Convento de San Esteban de Salamanca...* Tomo III, Salamanca, 1915, p. 8.

⁸ BAE 95, lib. 2, cap. 54, pp. 132b-133b. *Obras Completas* 4, lib. 2., cap. 54, pp. 1513-1515.

centraba entonces en los claustros dominicanos, particularmente salmantinos, al vencer por completo la etapa relajada de la llamada "claustra". Todos sintieron muy al vivo el famoso dicho de San Pablo: "¡Ay de mí, si no evangelizare!"⁹.

No faltan los lascasianos puros, para quienes Bartolomé de Las Casas dice siempre la verdad, y que sin embargo dudan, o niegan, que estos cuatro citados religiosos sean hijos del convento de San Esteban de Salamanca. Lean atentos lo que acabamos de copiar de la obra de Las Casas titulada *Historia de Las Indias*.

El libro antiguo de tomas de hábito del convento salmantino de San Esteban, que a principios del siglo XVI se transformó en libro de profesiones, comenzó a hacerse en el temprano año de 1486. Las primeras hojas le fueron arrancadas con el deterioro sufrido por el libro con la exclaustación de los frailes en 1835 y la incautación de sus bienes.

Este precioso códice fue impreso por Justo Cuervo en 1915 en el tercer volumen de su obra *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca*. Pero un resumen de ese mismo códice, desde su comienzo en 1486 hasta su final en 1602, con ligeros comentarios en algunos casos, lo hizo hacia finales del siglo XVII el historiador dominico fray Juan de Araya. Es un resumen digno de todo crédito, pues fue ejecutado, como dice él expresamente, teniendo delante el original, cuando estaba completo.

Ahí leemos que el P. fray Domingo de Mendoza tomó el hábito en el convento de San Esteban de Salamanca en 1492¹⁰. De fray Pedro de Córdoba acabamos de transcribir las palabras de Las Casas, que le hacen hijo de este convento, como lo hacen igualmente los otros antiguos historiadores. Con respecto fray Antón Montesino nos dice el resumen del citado códice de tomas de hábitos, y luego de profesiones, que vistió el hábito de la Orden Dominicana, en el célebre convento salmantino de San Esteban en 1502¹¹. Algo más adelante dice que en 1508 profesaron en el convento de San Esteban de Salamanca los Padres fray Tomás de Berlanga y fray Domingo de Baltañas, otro, éste último del que también ha dudado algún historiador¹².

Contemporáneo a estos acontecimientos es el escritor de la Provincia dominicana de España, el P. fray Juan de la Cruz. Su vida transcurre entre los años 1495 y 1565. Escribió una notable obra de historia, que es muy impor-

⁹ I Cor 9, 16.

¹⁰ J. DE ARAYA, O. P., *Primera Parte de la Historia del convento de San Esteban de Salamanca*, lib. III, cap. 35: J. CUERVO, O. P., *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca*. Tomo I, Salamanca, 1914, p. 756. Este P. J. Cuervo, como advertimos en el texto, publicó en el tercer tomo de esta obra (Salamanca, 1915) el antiguo libro de profesiones de que hablamos, tal como se encontraba entonces, mutilado en bastantes hojas al principio y al final de tan valioso códice.

¹¹ *Ib.*, pp. 757.

¹² *Ib.*, pp. 757-758.

tante para los sucesos de los primeros sesenta años del siglo XVI, pues es testigo de ellos.

La obra se titula *Corónica de la Orden de Predicadores desde su principio y sucesso hasta nuestra edad...*, que fue impresa en Lisboa en 1567. Al empezar a escribir sobre la primera misión de los dominicos en el Nuevo Mundo, dice: “comenzó este sancto propósito y determinación en el convento de San Esteban de Salamanca”¹³.

Otra atención para este convento de Santo Domingo de la Española que tuvo esta capítulo provincial de Córdoba de 1513, y que manifiesta que ha vuelto del todo la paz entre la Provincia Dominicana de España y su comunidad misionera en Las Indias fue la elevación a la categoría de casa formal, o convento propiamente dicho, de la hasta entonces simple casa de Santo Domingo.

Y, por si fuera poco, dicho capítulo concedía a esta simple casa, transformada en casa formal o convento, el privilegio que permitía a los frailes de la comunidad elegir a su primer Prior. La legislación dominicana reservaba la designación del primer Prior de las simples casas, transformadas en casas formales o conventos, al capítulo provincial o al Prior Provincial; los priores sucesivos eran elegidos por la propia comunidad.

Finalmente los capitulares de 1513 hacían a Pedro de Córdoba, Vicario Provincial en la isla Española y demás lugares de Las Indias, la siguiente concesión:

“Para evitar los gastos de tan largo viaje, encomendamos –dicen– al venerable Padre fray Pedro de Córdoba, Vicario de dicha Isla, la confirmación o anulación de la elección del Prior, si eligen alguno de los allí existentes. Si en cambio eligen alguno que esté en España, la confirmación la hará el reverendo Padre Provincial”.

Sabemos que el elegido como primer Prior del convento de Santo Domingo de La Española fue el Padre fray Tomás de Berlanga, que fue confirmado por el Vicario Provincial, Padre fray Pedro de Córdoba, y no fue necesaria ninguna nueva intervención desde España.

¹³ J. DE LA CRUZ, O. P., *Corónica de la Orden de Predicadores desde su principio y sucesso hasta nuestra edad...Dirigida al Serenissimo Príncipe de Castilla Don Carlos...*, Lisboa, 1567, fol. CXXXVIrb.